



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE
Cifex GPL



20197000173903

Fecha: 2019-09-18 11:45
Asunto: Resolución No. 515 De 18 De Septiembre D
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **515** de 2019 **18 SEP 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019" 2019 y del Convenio Interadministrativo 167 SCR D y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat" y se establece el monto del estímulo económico.

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y*

Página 1 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. H. Ibarra



RESOLUCIÓN No. 515 de 2019

18 SEP. 2019

promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de la función contenida en el literal b) del artículo 12 del Decreto Distrital 037 de 2017, ha contemplado dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que en tal sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo 167 SCR D y 476 SDHT de 2019 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, a través del Programa Distrital de Estímulos, que aporten a la cultura ciudadana, la sostenibilidad del hábitat, la apropiación del espacio público, la participación ciudadana, la integración social y al mejoramiento del tejido social y los lazos comunitarios en los territorios definidos por la SDHT", en virtud del cual conforme a lo

Página 2 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials: 27/15

RESOLUCIÓN No. **515** de 2019 18 SEP 2019

establecido en el numeral 4 de la Cláusula Séptima de las Obligaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, le corresponde a esta:

"Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias (...)"

Que mediante Resolución No. 289 de fecha 7 de junio de 2019 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD dio apertura entre otras convocatorias a la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la misma.

Que el objeto de la beca se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Desarrollar actividades artísticas, culturales y de pedagogía social, para la apropiación y/o transformación del espacio público de los entornos cercanos a los proyectos de vivienda priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, valorando la preexistencia de espacios en el sector, con la finalidad de promocionar buenas prácticas que fomenten relaciones de respeto y convivencia con los otros y con su entorno inmediato y próximo"

Que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma de Ciento Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. (\$125'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1133 de fecha 29 de agosto de 2019, por valor de Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$1.892'759.962) suscrito por el responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de cinco (5) estímulos por veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno.

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCRD y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que el número de propuestas inscritas fue de veintidós (22) de las cuales quince (15) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el artículo primero del acta de preselección radicada en Orfeo con el No. 20192200167263



RESOLUCIÓN No. **515** de 2019 **18 SEP 2019**

publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el 7 de septiembre de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 445 del 15 de agosto de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"** a:

Hábitat: Entornos Comunitarios	Robert Paul Castillo Ramírez	94.495.871
	Walter Julio Sabogal Umaña	79.659.008
	Gloria María Marcela Benavides-Estévez	51.935.112

Que, de conformidad con las condiciones de participación de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, la convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas secuenciales: preselección (ronda Etapa de preselección) y selección (ronda Etapa de selección final).

Que, conforme con lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, la **preselección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

Ronda Etapa de Pre-selección:

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia de la iniciativa y su contribución al objeto de la convocatoria y a las transformaciones y cambios culturales de los territorios priorizados.	50
Trayectoria y perfil del participante: se evaluará la trayectoria y perfil de la persona jurídica y de los integrantes de la agrupación.	20
Coherencia temática, metodológica, presupuestal y cronológica: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, la metodología, las actividades, el componente económico y el cronograma.	30

Nota: El puntaje mínimo para la preselección es de 70

Que el día 7 de septiembre de 2019 los jurados designados para realizar la evaluación de la Convocatoria **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **PRESELECCIÓN** de las propuestas participantes en cada una de las categorías, con base en los criterios antes relacionados, que pasarían a etapa de selección al obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, tal y como consta en el acta con ORFEO 20192200167263 de fecha 7 de septiembre de 2019, publicada en el micrositio de convocatorias de la SCR D, con el siguiente resultado:



Handwritten signature and date: 18/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **515** de 2019 **18 SEP 2019**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1256-011	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	87,67
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	87,67
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.	87
1256-001	AGRUPACIÓN	3,2,1 ZAZ	Cédula Ciudadanía 1.024.563.338	YESICA LILIANA MAYORQUIN RAMIREZ	JARDÍN ENCANTADO DE LAS ARTES 3, 2, 1 ZAZ - HÁBITAT DE VIDA Y CONVIVENCIA 2019.	84,33
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA	80,67
1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUND DRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	78,67
1256-004	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	Cédula Ciudadanía 1.136.880.623	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS	HISTORIAS EN MOVIMIENTO	77,67
1256-019	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIERNAGAS	Cédula Ciudadanía 1.000.007.197	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	NOCHES DE LUCIERNAGAS II	77,33
1256-007	AGRUPACIÓN	PERROS SIN RAZA	Cédula Ciudadanía 79.711.840	GIOVANNI PATIÑO VEGA	SE HABITA SE AMA EL TERRITORIO	75,67
1256-005	AGRUPACIÓN	CORUSCANS	Cédula Ciudadanía 1.015.995.309	JULIAN CHAVARRO VARGAS	MI BARRIO, MI ECOSISTEMA	66,67
1256-021	AGRUPACIÓN	RED ROJO Y VIOLETA	Cédula Ciudadanía 1.030.542.966	EDITH DAYAN MENDES MIRANDA	ENCONTRANDO - NOS TRANSFORMAMOS	64,67



ask



5 15
RESOLUCIÓN No. de 2019 18 SEP 2019

1256-003	AGRUPACIÓN	FORMATO ANIMAL: RECUPERANDO ESPACIOS	Cédula Ciudadanía 80.818.016	CHRISTIAN ALEXANDER ALBARRACIN ANGEL	FORMATO ANIMAL: LA COMUNIDAD DE LOS OSOS	63,67
1256-006	AGRUPACIÓN	LUGAR COMÚN	Cédula Ciudadanía 1.030.629.294	JOSÉ RAFAEL CRISTANCHO GONZÁLEZ	ARTE AL PARQUE: CONVIVENCIA EN EL ESPACIO DE TODOS Y TODAS	59
1256-016	AGRUPACIÓN	REDMAPAZ	Cédula Ciudadanía 1.018.472.057	EDGAR DAVID MENDEZ MEDELLIN	AMA-ZONAS: PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	58,33
1256-020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN +CONVIVENCIA	Cédula Ciudadanía 53.139.709	ANGELA PATRICIA OROZCO AHUMADA	CREANDO COMUNIDAD CON EL CONVICUBO	57,67

Que, una vez analizados los resultados antes relacionados, los jurados recomendaron la siguiente preselección:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.
1256-001	AGRUPACIÓN	3,2,1 ZAZ	Cédula Ciudadanía 1.024.563.338	YESICA LILIANA MAYORQUIN RAMIREZ	JARDÍN ENCANTADO DE LAS ARTES 3, 2, 1 ZAZ - HÁBITAT DE VIDA Y CONVIVENCIA 2019.
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO.	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA



Handwritten signature and date: 6/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **515** de 2019

18 SEP 2019

1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS
1256-004	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	Cédula Ciudadanía 1.136.880.623	YULITH ANDREA MARTÍNEZ VARGAS	HISTORIAS EN MOVIMIENTO
1256-019	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIÉRNAGAS	Cédula Ciudadanía 1.000.007.197	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZÁLEZ	NOCHES DE LUCIÉRNAGAS II
1256-007	AGRUPACIÓN	PERROS SIN RAZA	Cédula Ciudadanía 79.711.840	GIOVANNI PATIÑO VEGA	SE HABITA SE AMA EL TERRITORIO

Que el día 09 de septiembre de 2019, los participantes preseleccionados, se presentaron a entrevista ante los jurados con el fin de profundizar en sus propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en el micrositio de convocatorias de la SCRD.

Que el día 09 de septiembre de 2019, los jurados de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **SELECCIÓN** de las propuestas ganadoras de la convocatoria, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores con ORFEO 20192200168133.

Que, conforme con lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, la **selección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

Ronda Etapa de selección final:

Criterio	Puntaje
Propuesta de articulación con la comunidad. Evalúa la forma en la cual se realizarán los acercamientos y articulaciones con las iniciativas y liderazgos comunitarios presentes en los territorios, la forma en la que se divulgarán las actividades con la comunidad y la metodología.	70
Capacidad de los integrantes de la agrupación para sustentar la propuesta ante el jurado.	30

Nota: El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Que concluido el proceso de evaluación de las propuestas bajo los criterios antes señalados de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, el resultado es el siguiente:

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 7 de 15
FR-09-PR-MEJ-01: V6, 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 7/15



RESOLUCIÓN No. 515 de 2019 **18 SEP 2019**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.	88,67
1256-019	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIÉRNAGAS	Cédula Ciudadanía 1.000.007.197	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	NOCHES DE LUCIERNAGAS II	85
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	76,33
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	75,67
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA	75,33
1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	73
1256-004	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	Cédula Ciudadanía 1.136.880.623	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS	HISTORIAS EN MOVIMIENTO	58
1256-007	AGRUPACIÓN	PERROS SIN RAZA	Cédula Ciudadanía 79.711.840	GIOVANNI PATIÑO VEGA	SE HABITA SE AMA EL TERRITORIO	57,33
1256-001	AGRUPACIÓN	3,2,1 ZAZ	Cédula Ciudadanía 1.024.563.338	YESICA LILIANA MAYORQUIN RAMIREZ	JARDÍN ENCANTADO DE LAS ARTES 3, 2, 1 ZAZ - HÁBITAT DE VIDA Y CONVIVENCIA 2019.	50

Que, en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, éstos recomiendan como ganadoras las siguientes propuestas:

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials: 01/8/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **515** de 2019

18 SEP 2019

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.	\$25.000.000
1256-019	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIERNAGAS	Cédula Ciudadanía 1.000.007.197	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	NOCHES DE LUCIERNAGAS II	\$25.000.000
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	\$25.000.000
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	\$25.000.000
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA	\$25.000.000

Es importante mencionar que de conformidad con las condiciones específicas de la beca se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Los participantes postulan su iniciativa aplicando a dos (2) posibles urbanizaciones. Deben indicar, en orden de preferencia, cuál es su primer y segunda opción. Para esto deben tener en cuenta las siguientes urbanizaciones:

Localidad	Territorio – Urbanización	Entorno
Bosa	Parques de Bogotá	Canal Tintal IV
	Parques de Bogotá	Parque Lineal
	Faisanes	Rotonda frontal
Usme	Metro 136	Ronda Río Tunjuelo
	Capri	Corredor de entrada al proyecto

Una descripción de las oportunidades y características de cada una de las urbanizaciones puede ser consultada en el Anexo 3 Territorios Focalizados Beca Hábitat: Entornos Comunitarios".

Que, los jurados recomendaron la asignación de las urbanizaciones de la siguiente manera:

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 9 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 9/15



5 15
RESOLUCIÓN No. de 2019

18 SEP 2019

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	URBANIZACIONES
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	USME
1256-019	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIÉRNAGAS	BOSA
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	BOSA
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	USME
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	BOSA

Que los jurados recomendaron la siguiente propuesta como suplente en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por los ganadores a:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	73

Que, conforme a lo establecido en conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, encontrando que José Rodrigo Intencipa González, es contratista del IDARTES, como consta en el anexo del acta de ganadores con ORFEO 20192200168133.

Que la Nota 1 del numeral 5.8.3. de las Condiciones Generales de Participación señala:

Nota 1 Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar.

Por lo anterior, de acuerdo con el orden de elegibilidad establecida por los jurados, se designa la siguiente propuesta como ganadora:

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 10 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

J. 10/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 515 de 2019

18 SEP 2019

1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	\$25000000	BOSA
----------	------------	-------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	--	------------	------

Que, en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, revisadas las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, las propuestas ganadoras son las siguientes:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTIMULO	URBANIZACIÓN
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.	\$25000000	USME
1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	\$25000000	BOSA
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	\$25000000	BOSA
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	\$25000000	USME
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA	\$25000000	BOSA

Por las anteriores razones la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante la presente Resolución, acoge la recomendación del Jurado evaluador para la selección de los ganadores de los Estímulos correspondientes a la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios" del Programa Distrital de Estímulos 2019.**

Que los ganadores deberán cumplir con lo establecido en las Condiciones Generales y Específicas de Participación de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**.

En consideración de lo expuesto,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 11 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 11/15



RESOLUCIÓN No. **515** de 2019, del 18 SEP 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTIMULO	URBANIZACIÓN
1256-014	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	Cédula Ciudadanía 1.022.347.061	MANUEL GUILLERMO PONTON LEGUIZAMON	TRASFORMANDO IMAGINARIOS, TEJIENDO EL TERRITORIO.	\$25'000.000	USME
1256-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	Cédula Ciudadanía 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO CON ARTE ENTORNOS COMUNITARIOS	\$25'000.000	BOSA
1256-011	PERSONA JURÍDICA NIT: 900249286-4	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ	Cédula Ciudadanía 80.213.793	EYNER ANTONIO MELO HERRERA	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	\$25'000.000	BOSA
1256-017	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MECATO	Cédula Ciudadanía 41.784.671	LUZ STELLA OCAMPO DE GUZMAN	UN LUGAR MEJOR PARA TODOS	\$25'000.000	USME
1256-023	AGRUPACIÓN	RGB COLECTIVO	Cédula Ciudadanía 1.010.205.801	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	RGB - RELATOS DE GENTE EN BOSA	\$25'000.000	BOSA

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor del estímulo económico a cada uno de los ganadores de la convocatoria **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, por Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. (\$25'000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Secretaría Distrital de Hábitat, el presente acto administrativo, para que proceda a otorgar el estímulo y realizar el desembolso correspondiente a los ganadores de la convocatoria **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1133 de fecha 29 de agosto de 2019, por valor de Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta



Handwritten signature and date: 12/15



5 15
RESOLUCIÓN No. de 2019 18 SEP 2019

y Dos Pesos M/Cte. (\$1.892'759.962) suscrito por el responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hábitat.

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los estímulos económicos de los ganadores de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"** se realizará así:

- *Un primer desembolso, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto. Este desembolso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.*
- *Un segundo y último desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCRD y la SDHT. Este desembolso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.*

ARTÍCULO QUINTO: El desembolso de los estímulos económicos de los ganadores de la **Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la Secretaría Distrital de Hábitat, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

Para Persona: Natural, Jurídica y Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria, si es agrupación a nombre del representante de la agrupación, si es persona jurídica a nombre de ésta, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Garantía de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat, con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Página 13 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

13/15



5 15
RESOLUCIÓN No. de 2019 18 SEP 2019

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En caso de personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal si no está obligado a contar con revisor fiscal, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligado a hacerlo, según sea el caso.

Adicionalmente para persona jurídica: El Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

ARTÍCULO SEXTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la *Beca: "Hábitat: Entornos Comunitarios"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es el 01 de diciembre de 2019, tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento por parte de la SCR D a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana, o quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el convenio suscrito la Secretaría Distrital de Hábitat designará una persona que deberá hacer el acompañamiento y seguimiento a los deberes de los ganadores por parte de dicha Secretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar por correo electrónico, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por los participantes al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Cultura Ciudadana, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Secretaría Distrital de Hábitat, para lo de sus respectivas competencias.

Página 14 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

14/15



RESOLUCIÓN No. **515** de 2019 18 SEP 2019

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jaqueline González Caro – Profesional Especializado (e) Dirección de Fomento SCRD

Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCRD
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento – Director de Cultura Ciudadana – SCRD
Francy Morales Acosta – Directora de Fomento

Handwritten note: 515/15

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten note: 17/19 4:00